

CONVOCATORIA DE IDEAS DE PLANES INTEGRALES COMUNITARIOS

FONDO VERDE DEL CLIMA

Resumen

El Programa de Pagos Basados en Resultados REDD+ de Argentina para el período 2014-2016 del Fondo Verde del Clima está orientado a la implementación de Planes de manejo de bosques nativos enmarcados en los procedimientos generales de la Ley N° 26.331, los Lineamientos Técnicos Estratégicos de la Ley N°26.331 establecidos en la Resolución COFEMA N°360/18 y los ejes estructurales y operativos del Plan de Acción Nacional de Bosques y Cambio Climático (PANByCC) con el objetivo de **reducir las emisiones de gases de efecto invernadero generadas por deforestación y degradación de bosques nativos.**

Este Programa implica un apoyo internacional a las políticas públicas promovidas en el marco de la Ley de Bosques mediante la asignación de recursos del Fondo Verde del Clima para la implementación de Planes de manejo de bosques nativos de diferentes escalas que van desde lo regional a lo predial, enfatizando en los siguientes subcomponentes:

- **Planes de Cuencas Forestales.**
- **Planes Integrales Comunitarios (PIC).**
- **Manejo de Bosques con Ganadería Integrada (MBGI).**
- **Planes de Prevención de Incendios Forestales.**

La distribución geográfica de Planes de manejo de bosques nativos en el marco del Programa (Resolución COFEMA N°480/21) **promueve la implementación en la provincia de San Luis de dos (2) Planes Integrales Comunitarios.**

La presente convocatoria permite acceder a fondos no reembolsables a través de la presentación de un Plan de un grupo de titulares de tierras tenedoras de bosques, en el cual deberán desarrollar alguna actividad compatible con el manejo sostenible del ecosistema boscoso del territorio que el grupo o comunidad utiliza/habita, y esté **orientado a fortalecer sus medios de vida, garantizar el acceso legal al uso de sus recursos y promover el arraigo rural.**

Los planes serán evaluados y aprobados por la Autoridad Local de Aplicación (ALA) en el marco de la Ley Provincial N° IX-0697-2009 y su reglamentación en la Resolución N° 84-PMAYDS-2020.

Los requisitos para la presentación de dichos planes incluyen: ser un grupo de titulares de terrenos que contengan bosques nativos según el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la provincia de San Luis, pudiendo elaborar un Plan Integral Comunitario con un enfoque de planificación comunitaria participativa, avalado por un equipo formulador profesional cuya misión esté en consonancia con lo expresado en los Artículos 1° y 3° de la Ley Nacional N° 26.331.

Destinatarios

Comunidades de territorios colectivos interesadas en planes comunitarios y en realizar formulaciones y/o acciones de manejo y conservación de bosque nativo.

Los beneficiarios de la asignación presupuestaria serán los grupos de titulares que garanticen que están en posesión y en condiciones de ejecutar un Plan Integral Comunitario bajo enfoques de manejo forestal comunitario y de manera integrada a otras producciones tradicionales, que presenten y tengan aprobado mediante acto administrativo de la ALA un PIC. Los planes deberán ser presentados mediante la forma de “Beneficiarios Agrupados” destinados a comunidades campesinas, indígenas o grupos de pequeña producción y de la agricultura familiar que por no contar con las capacidades financieras o administrativas necesarias o por contar con título imperfecto se les dificulta la presentación de planes por la vía tradicional.

En correspondencia con los objetivos de inclusión social planteados en la Ley, se entiende que el término “titulares” contiene a:

- Titulares de derechos reales de uso, goce o disposición.
- Comunidades campesinas, indígenas, pequeños productores y toda otra persona POSEEDORES de las tierras.
- TENEDORES de las tierras con el consentimiento expreso del propietario.
- Comunidades indígenas que acrediten fehacientemente la posesión actual, tradicional y pública de la tierra.

Criterios de elegibilidad

Los criterios que deben cumplir las Ideas PIC para ser elegibles se detallan a continuación:

Criterios biofísicos:

- Uso habitual por miembros de la comunidad de un área de bosque nativo perteneciente a cualquiera de las tres categorías del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN) de la Ley 26.331.
- Superficie máxima bajo planificación comunitaria de 100.000 ha.
- Porcentaje mínimo de cobertura de bosques nativos del 60%.
- La superficie del PIC debe ser continua, es decir debe estar en un solo polígono.

Criterios sociales:

- Que la o las comunidad/es beneficiaria/s muestren su interés en planes comunitarios y de manejo de bosques. Esto debe estar adecuadamente documentado mediante una carta de intención.
- Que las comunidades beneficiarias pertenezcan a uno o más de los siguientes grupos:
 - Comunidades Indígenas.
 - Comunidades Campesinas.
 - Grupos de pequeña producción y de la agricultura familiar.
- Familias beneficiarias de un PIC en una comunidad o unidad de gobernanza: Mínimo 10 familias (se preverán mecanismos de excepcionalidad para comunidades aisladas).

Equipo formulador

La comunidad beneficiaria formulará el PIC de manera participativa con la facilitación y acompañamiento de un equipo técnico formulador el cual deberá ser interdisciplinario, contando mínimamente con tres tipos de expertos:

- Profesional Técnico Responsable inscripto en el Registro Provincial de Profesionales habilitados para Planes de Manejo Sostenible o de Conservación.
- Técnico/a profesional en ciencias sociales.
- Técnico/a profesional con idoneidad en Salvaguardas Sociales y Ambientales.

Al momento de presentar la Idea PIC no es excluyente contar con el equipo técnico formulador definido.

Monto asignado para cada PIC

USD 200.000

Forma de ejecución

- La ejecución de los fondos se realizará de manera **centralizada** desde la Unidad de Gestión de Proyecto integrada por FAO y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- No se realizarán transferencias de recursos financieros a las provincias ni beneficiarios.

Ámbito geográfico

Conjunto de predios colindantes (Beneficiarios agrupados) ubicados en las Eco regiones de la provincia de San Luis:

- Eco región Chaqueña
- Eco región del Espinal
- Eco región del Monte

Entidad convocante

Secretaría de Estado de Medio Ambiente a través del Programa de Recursos Naturales en carácter de la Autoridad Local de Aplicación (A.L.A.) de la implementación del Programa de Pagos Basados en Resultados REDD+ Argentina período 2014-2016 del Fondo Verde del Clima.

Circuito Administrativo de Adjudicación

1. Convocatoria a recepción de Ideas PIC.
 - Apertura: 10 de marzo de 2023
 - Cierre: 10 de abril de 2023
2. Evaluación de Ideas PIC por parte de Áreas técnicas del Programa de Recursos Naturales.
3. Evaluación de Ideas PIC por parte de la Unidad de Gestión de Proyecto (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).
4. Evaluación de Ideas PIC por parte del Consejo Consultivo Local.
5. Aprobación de Idea PIC.
6. Formulación del PIC mediante adjudicación de asistencia técnica para Ideas PIC aprobadas.
7. Aprobación del PIC según procedimientos generales de la Ley N° 26.331. Resolución del Programa de Recursos Naturales.

Límite horario y lugar de presentación

El soporte físico puede ser presentado hasta las 13 horas en Mesa de Entradas del Programa de Recursos Naturales. Edificio Capital – Bloque 2 – 2º Piso, Casa de Gobierno Ecológica Terrazas del Portezuelo, Autopista de las Serranías Puntanas km. 783 (5700) San Luis.

El soporte digital deberá ser enviado a: bosquenativo.fvc@gmail.com

Consultas

Teléfono: 02664 452000. Interno: 3454

Correo electrónico: bosquenativo.fvc@gmail.com